



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)

El Bagre, (Ant.), enero veintisiete (27) de dos mil veintidós. (2022)

Proceso:	CANCELACION DE AFECTCIO DE VIVIENDA FAMILIAR
Demandante:	ADRIANA ISABEL DAVILA HERNANDEZ
Demandado:	JULIAN ANIBAL TEJADA RIVERA.
Radicado:	05250-31-84-001-2021--00062-00
Sustanciación	Nro. 009 de 2022.

Vista la constancia secretarial que antecede y como efectivamente ya venció el término del emplazamiento al demandado y éste no compareció, y publicado como se halla el mismo en la página de emplazados de la Rama Judicial, es por ello que deviene designarle curador ad-litem que lo represente.

En consecuencia, como curador ad-litem del demandado JULIAN ANIBAL TEJADA RIVERA, se designa al Dr. GERMAN GONZALO PEREZ OSPINO TP nro. 122.615 del C.S. de la J. quien se puede localizar en la siguiente dirección: Carrera 64 # 57-04 barrio FERRARA Itagüí -Antioquia, correo electrónico gegopeo29@gmail.com a quien se le notificara en debida forma.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8cae56b31311d76ef98a78a6a10a1ec5a46cfabeef9ac2077614af01f6a1814**

Documento generado en 27/01/2022 10:38:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>